



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-2018-00394-00

1. De conformidad con los documentos allegados al plenario, se deja constancia del fallecimiento del demandado Luis Alfredo Cano Millán desde el 2 de julio de 2021, sin que haya lugar a la interrupción del proceso, comoquiera que la parte está siendo representada por apoderado judicial (artículos 159-160 CGP).

2. Instar a la interesada Maria Mercedes Cano Millán para que **(i)** declare bajo la gravedad de juramento que el demandado no tuvo hijos y **(ii)** allegue certificado de defunción de los señores Ana Mercedes Millán y Constantino Cano.

3. Reconocer como sucesores procesales del señor Luis Alfredo Canon Millan a los señores BLANCA ELENA CANO DE BELTRAN; NELLY CANO MILLAN; MARIA MERCEDES CANO MILLAN, JOAQUIN CANO MILLAN, cuyo parentesco fue debidamente acreditado (artículo 68 CGP).

Respecto de MARIA CONCEPCIÓN CANO MILLAN; WILSON CANO MILLAN; GRACIELA CANO MILLAN; ANATILDE CANO MILLAN y GLADYS MARINA CANO MILLAN deberá allegarse prueba sobre el parentesco con el litigante fallecido.

4. Con el fin de emitir pronunciamiento frente a la adjudicación del predio pendiente por resolver y ante el fallecimiento del señor Cano Millán, el apoderado demandado deberá informar al despacho si ya se inició el respectivo proceso de sucesión y en caso afirmativo, deberá acompañar las pruebas que correspondan, si se tiene en cuenta que la adjudicación que acá corresponde deberá efectuarse a nombre de quienes se adjudique la herencia.

5. Póngase en conocimiento de la parte demandante las presentes actuaciones y remítasele copia de los memoriales que solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 01 del 13 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c3a5c3c5a82ecf0ff3fff2da07401ab144d558aa078441d2a88e166ae0fc2d**

Documento generado en 12/01/2022 12:33:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>